

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 22 de septiembre de 2022.

A Despacho de la señora jueza el presente proceso, informandole que la parte ejecutante solicitó la materilización del secuestro del bien garante de la obligación hipotecaria.

Sirvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00174 00

COMISIONA PARA SECUESTRO REQUIERE PARTE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se vislumbra que en el presente proceso se decretó el secuestro del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 162-7896, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, así las cosas se comisionará al Juez Promiscuo Municipal de esa localidad para que realice el mencionado secuestro. Lo anterior toda vez que ya se materializó la medida cautelar de embargo (pdf. 17).

Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso.

Por último, se requerirá a la parte ejecutante para que indique que actuaciones ha realizado tendientes a lograr la notificación de la ejecutada, tales como buscar una nueva dirección o realizarla por otro medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

v.c.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af22488be2a8c6cb78c7ca9fd22c80cdec826f29376cb01999ed7bdc1062571**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>